



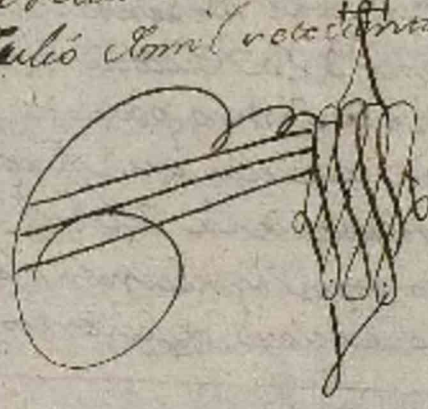
Uciate marañeñis.




SELLO CUARTO, VEINTE
MARAÑEÑIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y UNO.

venigan / R. incensario = Nro Señor que a S. S. Ilustrissima
m. ca. Caravaca y su Ayuntamiento, a treinta e Julio de mil setec
cientos ochenta, y uno = Ytmo D. L. U. de S. S. Ilustrissima
sus maj. atenas / Senidors / la Juracia, y Resinto de Caravaca, D.
D. Joaquin de Almaraz, D. Diego Melgares de Aguilan, D.
Juan Luis Lujan, D. Alonso Monreal Melgares, D. Pedro
Lopez Ortiz, D. Antonio Joseph Carreras, ex mandado de la
Villa, Fran; Antonio Torrecilla de Robles, Ytmo Senor D.
Gerónimo Velarde

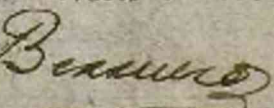
En copia de sus originales que por ahora quedan en mi poder por
raponeadas en el Correo a dia Amaniana a qua me refiero, enfee
el qual, y cumplim. el mandado de Fran. Antonio Torre
cilla de Robles Cans al Rey nro Sr. pu. Almad. y su m. ca.
m. ca. de la Villa de Caravaca lo signo, y firmo en ella a tre
inta e Julio de mil setecientos ochenta y uno.

 Fran. Antonio Torrecilla
de Robles

Doi fee: habex puesto en el Correo a este dia por mi mano
las precedentes Cartas: Caravaca y Julio treinta
y uno de mil setecientos ochenta y uno

Torrecilla 

Recivi los Padrones para la Cobranza de los Ramos de la Alcazar
la, y Millones: Caravaca y Agosto de mil setecientos ochenta
y uno.

Juan Bermejo 

En la Villa de Caravaca a diez y siete de Agosto de mil setecientos

